

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y SE EXTIENDE PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. LIZZA KARINA GALEANO COGLIOLO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2023
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10368 del 24/11/2023 de la recurrente LIZZA KARINA GALEANO COGLIOLO, con Cédula de Identidad Civil N° 855.652, estudiante de la FADA de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita su reintegro con la finalidad de terminar su carrera.-

El informe de la Secretaría de la FADA-UNA indica, que la misma ingresó a la carrera de Arquitectura, Plan 57, en el año 1995, se trasladó al Plan 1996 por Resolución del Rectorado Nro. 3672/98 del 14/12/1998.-

Según verificaciones realizadas la Universitaria cursó y aprobó todas las asignaturas obligatorias, las asignaturas optativas libres y de salidas, así también las materias complementarias.-

Quedando pendiente completar los créditos correspondientes a las Actividades de Extensión Universitaria, el desarrollo y la defensa del Trabajo Final de Grado.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. LIZZA KARINA GALEANO COGLIOLO, con Cédula de Identidad Civil N° 855.652, estudiante de la carrera de Arquitectura de la FADA, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. LIZZA KARINA GALEANO COGLIOLO, con Cédula de Identidad Civil N° 855.652, estudiante de la carrera de Arquitectura de la FADA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago de los aranceles correspondientes a **readmisión y periodo de permanencia**, establecidos en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo